



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.645/2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal cc) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, con resolución N° 520/2016, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de noviembre de 2016, resolvió:

ARTÍCULO ÚNICO. - Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio:

- CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

Que, en la cláusula cuarta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en lo que respecta al PLAZO, estipula: "El presente convenio tiene una duración de dos (2) años, contados a partir del 05 de septiembre de 2016, fecha en que se definió las acciones a implementar. Una vez vencido el plazo del presente convenio terminará....(..)"

Que, con oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2018-183-OF, de fecha 28 de septiembre de 2018, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas Pre profesionales, de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

"En el ámbito de las atribuciones desprendidas por el Estatuto Institucional, como el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Componente de Cooperación Interinstitucional dentro de una de sus obligaciones se encuentra: ***"Asesorar al Consejo Universitario sobre asuntos inherentes a las relaciones con el entorno social; Elaborar el inventario de convenios que mantiene la Universidad con instituciones internacionales y elaborar informes periódicos sobre el estado de su ejecución"***;

El 09 de noviembre de 2016, se suscribió CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA aprobado con resolución Nro. 520/2016 de noviembre 09 del 2016, dentro de los cuales en su objetivo el convenio marco declara: ***"(...) la concesión de los espacios físicos ubicado en el primer (1) piso del bloque dos (2) del Campus de la Universidad Técnica de Machala, en un área de ciento cincuenta metros cuadrados con veinte y dos centímetros (150,22 m2) que será coordinado a través de la Dirección Administrativa en apego a las (...)"***, Toda actividad desprendida de este instrumento de cooperación se coordinó con la Dirección Administrativa, siendo esta la Administradora del convenio.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.645/2018

En ese contexto, la Universidad Técnica de Machala el 06 de septiembre de 2018, vía correo electrónico notificó a la Lic. Verónica Contreras Herrera Delegada de la Asamblea Nacional en la Provincia de El Oro, y posteriormente funcionarios de la Dirección Administrativa y Jefatura de la Unidad de Obras de Infraestructura fiscalización y mantenimiento se realizó una inspección a las áreas utilizadas por la Asamblea Nacional en el Campus Machala, de lo cual se anexa Acta Entrega/Recepción del espacio físico ocupado.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas Pre profesionales **considera procedente salvo su ilustre criterio la aprobación del ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIOS**, en virtud que el tiempo de vigencia de los mismos (2 años) ha concluido".

Que, analizada que fuera por los Miembros del Consejo Universitario, la comunicación precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL INFORME CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2018-183-OF SUSCRITO POR EL ING. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y DAR POR TERMINADO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

TERCERA.- Notificar la presente resolución la Procuraduría General.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 4 de 2018

Machala, 04 de octubre de 2018.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH